



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°868-2019-MDLV

La Victoria, julio 22 de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Concejo Distrital de La Victoria, en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2019; Informe N°141-2019-MDLV/GSP-DTVT de fecha 22 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 199° prescribe que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

Que, la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para Organizar, Reglamentar o Administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el inciso 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son Normas Municipales de mayor jerarquía tienen rango de Ley formando parte del bloque constitucional reservado a los gobiernos locales y emitidas por los Concejos Municipales.

Que, la informalidad que caracteriza a esta modalidad de servicio, se agrava por la falta de herramientas de gestión e instrumentos normativos que permitan el fiel cumplimiento de las normas que regulan el tránsito y el transporte público de pasajeros a nivel nacional, justificándose la aplicación de un plan de acción que aborde en forma responsable el deber constitucional del Estado de garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, proteger a la población de las amenazas contra la seguridad y promover el bienestar general que se manifiesta en la justicia y el desarrollo integral, todo lo cual no se puede lograr sin el adecuado funcionamiento de los servicios básicos, su normal prestación asegurando la calidad y seguridad de los mismos.

Que, el Informe N°141-2019-MDLV/GSP-DTVT de fecha 22 de julio de 2019 el Jefe de la Unidad de Tránsito informa la Conformación de la Primera Junta Directiva de la Asociación de Mototaxistas del Distrito de La Victoria.

Que, estando a los fundamentos en la presente resolución y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Asociación Federación de Mototaxistas Unidos del Distrito de La Victoria (ASOFEDMULV) y cuyo periodo es de 02 (dos) años, contados desde la fecha de expedición de la presente resolución, este Comité estará integrado por la siguiente Directiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
JOSÉ LUIS ANCAJIMA QUIÑONES	16410623	Presidente
JOSÉ FRANCISCO ORTEGA BRAVO	16414809	Vicepresidente
JOEL ENRIQUE TESEN BONILLA	16802364	Secretario General de Actas y Archivo
JOSÉ LLONTOP SALAZAR	16456507	Secretaria de Economía y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

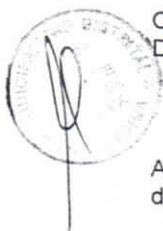
Honestidad y Trabajo

Pág. 02

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°868-2019-MDLV



OLGA ROJAS PALOMINO	42992742	Fiscal
HERMOGENES HORACIO ODAR SANCHEZ	16434227	Secretaria de
Organización y Movilización		
ANDRES ZURITA CHINCHAY	03216532	Secretario de
Relaciones Públicas		
LUIS WILDRAN LUCERO HUAMAN	44961883	Secretaria de Defensa y
Promoción del Mototaxista		
MANUEL VARGAS MOSCOL	40110439	Secretario de Asuntos
Jurídicos		
MIGUEL QUINDE BRAVO	16764015	Secretario de la Juventud,
Cultura y Deporte		
CESAR GONZALES CORONADO	41999769	Secretario de Fomento y
Desarrollo Sindical.		



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Asociación Federación de Mototaxistas Unidos del Distrito de la Victoria-ASOFEDMULV, Unidad de Transito de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente resolución y la Gerencia de Secretaría General su notificación a cada uno de los miembros de la Federación.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE